

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA**



**OTORGADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS
CISNEROS BURBANO, GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT ECUADOR SOCIEDAD
ANÓNIMA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2.009

DI: 02 COPIAS

HR.



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

~~~~~

MD.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciséis (16) de octubre del año dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ALCATEL-LUCENT ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su

cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Juan Carlos Cisneros Burbano, en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que se agrega.. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-** ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana cuyos Accionistas son: ALCATEL-LUCENT SERVICES INTERNATIONAL N.V., propietaria de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y un (285.461) acciones en el capital de de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., correspondientes al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) de participación; y ALCATEL-LUCENT N.V., propietaria de una (1) acción en el capital de la compañía de nacionalidad ecuatoriana ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., correspondiente al cero punto cero uno por ciento (0.01%) de



participación. **DOS.-** ALCATEL-LUCENT SERVICES INTERNATIONAL N.V. es una sociedad de nacionalidad holandesa, quien tiene como único accionista a la compañía ALCATEL-LUCENT N.V. **TRES.-** ALCATEL-LUCENT N.V. es una sociedad de nacionalidad holandesa, quien tiene como único accionista a la compañía ALCATEL-LUCENT PARTICIPACIONES. **CUATRO.-** ALCATEL-LUCENT PARTICIPACIONES, es una sociedad de nacionalidad francesa, quien tiene como único accionista a la COMPANIA FINANCIERA ALCATEL-LUCENT. **CINCO.-** COMPAÑÍA FINANCIERA ALCATEL-LUCENT, es una sociedad de nacionalidad francesa, quien tiene como único accionista a la compañía ALCATEL-LUCENT. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con el antecedente expuesto, y en conocimiento de las penas por perjurio, doy cumplimiento a lo que dispone el párrafo segundo del Artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, y en mi calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A., BAJO JURAMENTO DECLARO QUE: La sociedad francesa ALCATEL-LUCENT está conformada al cien por ciento (100%) de acciones nominativas, y cotiza en las bolsas de valores internacionales bajo el ISIN (INTERNATIONAL SECURITIES IDENTIFICATION NUMBER): ALCATEL-LUCENT: FR00001130007, y bajo la nomenclatura ALU. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. H a s t a aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo A., portadora de la matrícula profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO - ECUADOR

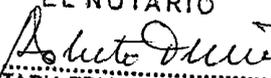
leída que le fue al compareciente por mi el notario en alta y clara voz, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO**

C.C. 100155430-0.

C.V. 174 - 0093.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 100155430-0

CISNEROS BURBANO JUAN CARLOS

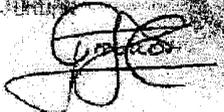
IMBABURA OTAVALO/JORDAN

23 JULIO 1969

002-1 0377 00953 M

IMBABURA OTAVALO

JORDAN 1969




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E89831322

CASADO MARIA PATRICIA PINTO MULLER

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MIETON CISNEROS

HENRY BURBANO

QUITO 23/10/2007

23/10/2007

REN 2654639



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

174-0093 NÚMERO

1001554300 CÉDULA

CISNEROS BURBANO JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
... *dos* ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 16 DE Oct. DEL 2009.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Méndez*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Méndez  
Quito - Ecuador

Quito D.M., 29 de diciembre de 2008

Señor  
**JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle como **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, para el periodo de **UN** año contado desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, correspondiéndole, por tanto, las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Las funciones inherentes a su cargo se encuentran detalladas en la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 10 de marzo de 2004 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de mayo de 2004.

La Compañía se constituyó bajo el nombre de "Telenorma S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Quito Dr. Olmedo del Pozo, el 20 de febrero de 1958 y legalmente inscrita el 14 de marzo del mismo año. Luego cambió de denominación a "Isel del Ecuador S.A." y finalmente cambió su denominación a "ALCATEL DEL ECUADOR S.A." Mediante escritura pública celebrada el 15 de septiembre de 2008, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del Cantón Quito, docto Mauricio Ramírez Molina, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de diciembre de 2008 "ALCATEL DEL ECUADOR S.A.", cambio su denominación a "ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A."

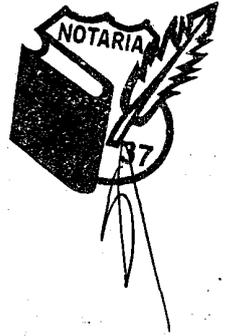
Atentamente,

  
María José Prado T,  
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ALCATEL-LUCENT ECUADOR S.A.** para el cual he sido elegido para un periodo de **UN** año.- Quito, 29 de diciembre de 2008.

  
**JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO**  
**C.I. 100155430-0**  
**GERENTE GENERAL**

LO ENMENDADO VALE 



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 09 del Registro

de Embramientos Tomo No. 140

Quito, a 5 ENE. 2009

REGISTRO MERCANTIL



*Ron*  
Dr. Raúl Cordero Cordero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA FOLIA DE LA BOGUELA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 03 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 16 DE Oct DEL 2009

EL NOTARIO

*Roberto Duglas Merlo*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duglas Merlo  
Quito - Ecuador

SE 0 -

TORGO ANTE MÍ Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADO  
POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CISNEROS BURBANO,  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALCATEL-LUCENT  
ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISEIS DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



EXTRACTO DEL REGISTRO DE COMERCIO Y LAS SOCIEDADES  
Al 31 de julio de 2007



**IDENTIFICACIÓN**

*Denominación social:* **ALCATEL – LUCENT PARTICIPATIONS**  
*Número de identificación:* **333 150 043 R.C.S. PARÍS**  
*Número de gestión:* **1985 B 09240**  
*Fecha de Registro:* **31 de julio de 1985**

**DATOS RELATIVOS A LA PERSONA JURÍDICA**

*Forma jurídica:* **Compañía Anónima**  
*Con capital de:* **11.835.017.940,00 €**  
*Dirección social:* **54 R LA BOETIE 75008 PARÍS**  
*Duración de la compañía:* **Hasta el 15 de julio de 2084**  
*Fecha de cierre contable:* **31 de diciembre**  
*Constitución – Depósito acta:* **Secretaría del Tribunal de Comercio de PARIS, el 16 de julio de 1985, bajo el número 000758**  
*Publicación:* **Diario LA LOI del 10-07-1985**

**ADMINISTRACIÓN**

*PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL* **Sr. SOLAL PIERRE YVES GILBERT**  
nacido el 6 de enero de 1947 en PARIS 75017 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
Domiciliado en 4 BIS AV. GEORGES CLEMENCEAU 78110 LE VESINET

*ADMINISTRADOR* **Sr. BEAUFRET JEAN-PASCAL**  
nacido el 18 de febrero de 1951 en NANTES 44000 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
domiciliado en 16 R DE BOUGOGNE 75007 PARÍS

*ADMINISTRADOR* **Sr. DE GOURNAY DOMINIQUE MARIE LIONEL**  
nacido el 20 de febrero de 1949 en PARIS 75017 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
domiciliado en 21 BD GEORGES SEURAT 92200 NEUILLY SUR SEINE

*ADMINISTRADOR* **Sr. DUGIT-PINAT François Jean**  
nacido el 19 diciembre de 1960 en ALBERTVILLE 73200 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
domiciliado en 51 rue Monsieur le Prince 75006 PARIS

*COMISARIO CONTABLE TITULAR* **DELOITTE & ASOCIES CA (Compañía Anónima)**  
185 C Ave. CHARLES DE GAULLE 92200 NEUILLY  
572 028 041 R.C.S. NANTERRE

*COMISARIO CONTABLE SUPLENTE* **BEAS**  
7-9 VILLA HOUSSAYT 92200 NEUILLY SUR SEINE  
315 172 445 R.C.S. NANTERRE

**DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO**

*Origen del fondo o de la actividad:* **CREACIÓN DE UN FONDO DE COMERCIO**

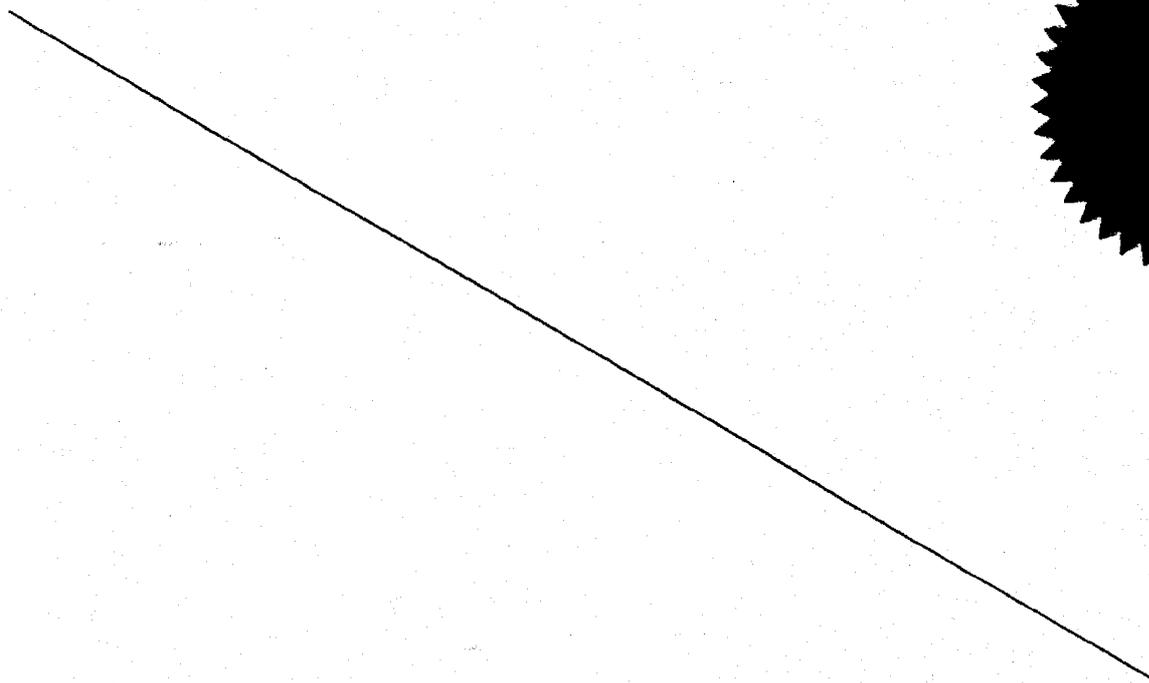
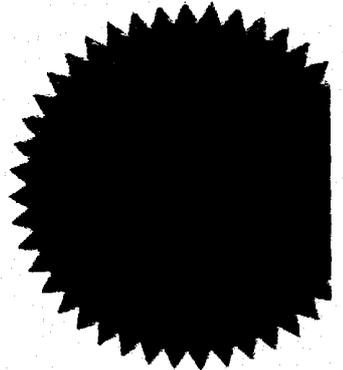
*Actividad:* **TODAS OPERACIONES RELATIVAS A LAS TELECOMUNICACIONES, LA INFORMÁTICA Y EN GENERAL LAS APLICACIONES DE LA ELECTRÓNICA, LA MECÁNICA, LA ENERGÍA NUCLEAR. ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS INDUSTRIAS QUE PUEDAN, POR RAZONES TÉCNICAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, VINCULARSE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO.**

*Dirección del establecimiento principal:* **54 R LA BOETIE 75008 PARÍS**

"E"

**SP**  
Traductores e Intérpretes P.R. Mevo - CV  
Teléfono: + (59) (212) 793.41.31 / 42  
Móvil: + (59) (416) 6.58.59.37  
mail: mevoytoducciones@yahoo.com

Yo, Luilla Molina Lazo de Díaz-Urbano, venezolana, portadora de la Cédula de Identidad No. V-3.753.693, Licenciada y Diplomada en Traducción en los idiomas *ALEMAN-ESPAÑOL-FRANCES*, egresada de la Universidad Johannes Gutenberg de Maguncia, República Federal de Alemania; Facultad de Ciencias Aplicadas a la Lengua; Escuela para Intérpretes y Traductores en Gernersheim. Diploma expedido en Gernersheim el 1ero. de marzo de 1.983; legalizado por el Ministerio de Educación de la Región de Renania del Palatinado el 12 de febrero de 1.987; el 13 de febrero de 1.987 legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Deporte de Renania del Palatinado; el 16 de febrero de 1.987 legalizado por la Embajada de Venezuela en Bonn, República Federal de Alemania bajo el No. 1/87; Intérprete Público de y para la República de Venezuela según consta en Gaceta Oficial No. 36.294, de fecha 18 de septiembre de 1.997 en los idiomas *ALEMAN-ESPAÑOL-FRANCES e INGLES*, CERTIFICO QUE: la traducción del documento anexo redactado en FRANCÉS presentado para ser vertido al ESPAÑOL es una versión fiel y exacta de su contenido y dice textualmente como sigue:



Luilla Molina Lazo de Díaz-Urbano  
Cédula de Identidad No. V-3.753.693  
Teléfono: + (59) (212) 793.41.31 / 42  
Móvil: + (59) (416) 6.58.59.37  
E-mail: mevoytoducciones@yahoo.com



**OBSERVACIONES**

- 20 de junio de 2000, Nº 40009      COMPañA QUE PARTICIPÓ EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN  
DENOMINACIÓN RIVELEC FORMA JURÍDICA SA SEDE SOCIAL  
12 R DE LA BAUME P5008 PARÍS R.C.S. B345044622 R.C.S.  
PARÍS
- 17 de julio de 2002, Nº 8419      ARMONIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS CON LA LEY 2001-420 DEL  
15 DE MAYO DE 2001  
14/06/2002
- 18 de diciembre de 2002  
Nº53623      COMPañA QUE PARTICIPÓ EN LA OPERACIÓN DE FUSIÓN  
DENOMINACIÓN CIVELEC FORMA JURÍDICA SA SEDE SOCIAL  
12 R DE LA BAUME 75008 PARÍS R.C.S. 351 203 617
- 18 de diciembre de 2002  
Nº53625      FUSIÓN CON EFECTO RETROACTIVO 01 01 2002

Expedido en París, el 1 de agosto de 2007

El Secretario (fdo. ilegible)

|                                          |                    |              |
|------------------------------------------|--------------------|--------------|
| Derechos fiscales (Decreto del 10/10/86) |                    |              |
| DR 223 00                                | Libre de impuestos | No imponible |
| Derechos de secretaria                   | 2,60€              |              |
| Total I. de .I.                          | 2,60€              |              |
| IVA 19,6%                                | 0,51€              |              |

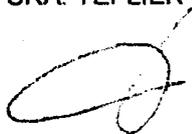
Total incluyendo todos los impuestos      3,11€

**APOSTILLA**  
**Convención de LA HAYA, del 5 de octubre de 1961**

1. República Francesa
- El presente documento público:
2. ha sido suscrito por: Sr. SECRETARIO
3. quien se desempeña como: Secretario del Tribunal de Comercio.
4. El documento lleva el sello/timbre del: Tribunal de Comercio de París

**CERTIFICADO**

5. en París
6. el 29 de agosto de 2007
7. por el Procurador General de la Corte de Apelación de París
8. Nº: 79240
- 9.-sello/timbre
- 10.- firma (Fdo. ilegible)  
SRA. TEPLIER



[Sello redondo: Corte de Apelación de París]

La apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido.

Tribunal de Commerce de Paris  
 Cour d'Appel de Paris  
 Paris, le 29/08/2007  
 N° 79240

## ESTATUTOS

[Sello de tinta con la mención:]

COPIA CERTIFICADA CONFORME

[firma ilegible]

**Actualizado al 29 de junio de 2007**

### APOSTILLA

Convención de LA HAYA, del 5 de octubre de 1961

1. República Francesa
- El presente documento público:
2. ha sido suscrito por: Sr. CHEVAL
3. quien se desempeña como: Notario
4. El documento lleva el sello/timbre del: Bufete  
CERTIFICADO
5. en París
6. el 29 de agosto de 2007
7. por el Procurador General de la Corte de Apelación de París
8. N°: 79241
- 9.-sello/timbre
- 10.- firma (Fdo. ilegible)  
SRA. TEPLIER

[Sello redondo: Corte de Apelación de París]

*La apostilla sólo confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre en el documento. No significa que el contenido del documento sea correcto o que la República Francesa apruebe su contenido.*

[Sello de tinta con las menciones:]

Revisado para la certificación física de la firma de la  
Srta. Alexandra MASILLE  
(Firmado ilegible)

Christophe CHEVAL  
Notario Asociado  
PARIS  
(Firmado ilegible)

Vertical stamp text on the right margin, including 'M. 1000' and other illegible characters.

## **TÍTULO I – FORMA – OBJETO – DENOMINACIÓN – SEDE – DURACIÓN**

### **Artículo 1 - FORMA**

De forma anónima, la Compañía está regida por las disposiciones legislativas y reglamentos vigentes y por venir, así como por los presentes estatutos.



### **Artículo 2 – OBJETO SOCIAL**

La Compañía tiene por objeto, en cualquier país:

- 1/ El estudio, fabricación, explotación y comercio de cualquier aparato, hardware y software relativo a las aplicaciones domésticas, industriales, civiles o militares y otras, de la electricidad, las telecomunicaciones, la informática, la electrónica, la industria espacial, la energía nuclear, la metalurgia y, en general, todos los medios de producción o transmisión de energía o de comunicaciones (cables, baterías y otros componentes), así como, de manera subsidiaria, todas las actividades relativas a las operaciones y servicios relacionados con los mencionados medios.
- 2/ La adquisición, explotación y venta o cesión de cualquier patente, licencia, proceso y secreto de fabricación, procedimiento manual, modelo o marca, relativos a los aparatos y materiales en el párrafo anterior.
- 3/ La creación, adquisición, explotación, cesión o arrendamiento de cualesquiera establecimientos industriales o comerciales, fábricas, inmuebles, materiales y maquinarias de todo tipo, necesarios o útiles para la realización de su objeto.
- 4/ La toma de participaciones en cualesquiera sociedades, independientemente de su forma, asociaciones, grupos, franceses o extranjeros, independientemente de su objeto social y su actividad.
- 5/ La administración de títulos y valores mobiliarios, la inversión por cualesquiera procedimientos, y en particular mediante la adquisición, el aumento de capital, la absorción o la fusión.
- 6/ La creación, adquisición, la ocupación en arrendamiento o concesión, la explotación de cualesquiera empresas, francesas o extranjeras, independientemente de sus actividades, y en particular en las áreas financiera, industrial, comercial, minera, agrícola, o en áreas relativas a las actividades descritas en el párrafo 1/.
- 7/ La gestión de su patrimonio tanto mobiliario como inmobiliario y cualesquier patrimonios, indistintamente de su composición.

SECRETARÍA  
37

Podrá participar, directa o indirectamente, en cualesquiera operaciones comerciales o industriales que puedan vincularse con su objeto, mediante la creación de compañías nuevas, aportes, comanditas, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, fusión, absorción, sociedad en participación, grupo de interés económico, o de otras maneras.

Asimismo, de manera general, podrá realizar cualesquiera operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se vinculen directa o indirectamente, total o parcialmente, a cualquiera de los objetos arriba mencionados y a todos los objetos similares o conexos.

### Artículo 3 – DENOMINACIÓN SOCIAL

La denominación social es: **ALCATEL- LUCENT PARTICIPATIONS.**

### Artículo 4 – SEDE SOCIAL

La sede social está ubicada en: 54 rue La Boétie, 75008 Paris.

### Artículo 5 - DURACIÓN

La duración de la Compañía está fijada en 99 años, a partir de la fecha de su registro en el Registro de Comercio y las Compañías, salvo en caso de disolución anticipada o de prórroga decidida por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

## **TÍTULO II – CAPITAL SOCIAL - ACCIONES**

### Artículo 6 – CAPITAL

El capital social es de once mil ocho cientos treinta y cinco millones diecisiete mil novecientos cuarenta euros (€ 11.835.017.940), dividido en setecientos ochenta y nueve millones mil ciento noventa y seis acciones (789.001.196) de quince euros (€ 15) cada una, todas de una misma categoría.

### Artículo 7 – FORMA DE LAS ACCIONES

Las acciones liberadas en su totalidad tomarán la forma nominativa.

Las acciones dan lugar a un registro en cuenta en las condiciones y según las modalidades previstas por las disposiciones legislativas y reglamentarias vigentes.

### Artículo 8 – DERECHOS LIGADOS A CADA ACCIÓN

Además del derecho a voto atribuido según la Ley, cada acción da el derecho a una cuota del activo social, de los beneficios y del excedente de liquidación, proporcional al número y al valor nominal de las acciones existentes, tomando en consideración, en caso de ser aplicable, el capital amortizado y no amortizado, liberado o no liberado, y los derechos de las acciones de categorías diferentes.

Todas las acciones que actualmente o en el futuro conformen el capital social siempre serán asimiladas para los fines de las cargas tributarias. En consecuencia, cualquier impuesto que, por cualquier razón, a raíz del reembolso del capital de estas acciones, podría ser exigible por algunas de ellas solamente, bien sea durante la existencia de la compañía o al momento de su liquidación, será distribuido entre todas las acciones que conformen el capital durante estos reembolsos, de manera que todas las acciones actuales o futuras confieran a sus titulares, tomando en cuenta eventualmente el monto nominal y no amortizado de las acciones y de los derechos de las acciones de otras categorías, las mismas ventajas efectivas y les otorguen el derecho a recibir la misma suma neta.

Cada vez que sea necesario detentar cierto número de acciones para ejercer un derecho, tocará a los accionistas que no posean dicho número necesario de acciones, hacer lo propio para agruparse o, eventualmente, para la compra o la venta del número necesario de acciones o de derechos.

#### Artículo 9 – LIBERACIÓN DE LAS ACCIONES

El monto de las acciones emitidas en la constitución de la Compañía o a título de aumento de capital, y liberables en especie, será exigible en las condiciones fijadas por el Consejo de Administración, dentro las limitaciones previstas por la Ley.

Los llamados a fondos serán comunicados a los suscriptores y accionistas al menos quince días antes de la fecha fijada para cada entrega, mediante aviso publicado en un diario de anuncios legales del lugar de la sede social, o mediante un correo registrado individual.

Cualquier retraso en el pago de los montos debidos sobre el monto no liberado de las acciones suscitará, de pleno derecho, y sin necesidad de proceder cualquier formalidad, el pago de un interés calculado según la tasa legal vigente, día a día, a partir de la fecha de exigibilidad, sin perjuicio por la acción personal que la Compañía pudiere ejercer en contra del accionista fallido o por las medidas de ejecución forzada previstas por la Ley.

#### Artículo 10 – AUMENTO DE CAPITAL

Salvo decisión contraria por parte de la Asamblea, las acciones no suscritas a título irreducible serán asignadas a los accionistas que hayan suscrito a título reducible.

### **TÍTULO III – ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

#### Artículo 11 – NÚMERO DE ADMINISTRADORES – DURACIÓN DE SU MANDATO

El Consejo de Administración está conformado por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce miembros. En caso de fusión, este número podrá aumentar, dentro de las limitaciones y condiciones fijadas por la Ley.

Los administradores se nombran por seis años como máximo y son reelegibles.

## Artículo 12 – EDAD MÁXIMA DE LOS ADMINISTRADORES

Para ejercer las funciones de administrador, la edad máxima está fijada en 70 años.

Sin embargo, si un administrador alcanza la edad de 70 años en el transcurso de su mandato, podrá terminarlo, más no renovarlo.

El número de administradores que hayan alcanzado o rebasado la edad de 70 años no podrá, en ningún caso, ser mayor que la tercera parte redondeada o, según el caso, al número entero inmediatamente superior, del número de administradores en función.

Si, a raíz de algún fallecimiento o de una dimisión, el número de administradores mayores de 70 años excediera la tercera parte, arriba mencionada, del número de administradores en función, el o los administradores de mayor edad serán considerados dimitentes en la reunión de la Asamblea General ordinaria convocada para conocer de las cuentas del ejercicio durante el cual haya ocurrido el fallecimiento o la dimisión, y únicamente en caso de que el o los puestos vacantes no hayan sido suplidos antes de dicha Asamblea.

El o los mandatos de administradores cuyas personas jurídicas son apoderadas entrarán en cuenta en el cálculo del número de administradores al que no se aplica la regla de la edad máxima.

Le incumbe a la persona jurídica con función de administrador sustituir a su representante mayor de 70 años a más tardar para la Asamblea General ordinaria convocada para conocer de las cuentas del ejercicio en el cual dicho representante haya alcanzado la edad máxima.

## Artículo 13 – ACCIONES DE LOS ADMINISTRADORES

Cada administrador debe poseer al menos UNA acción de la Compañía.

## Artículo 14 – REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

I – El Consejo se reúne tantas veces como lo exija el interés de la Compañía, en la sede social o en cualquier otro lugar determinado por el Presidente.

Es convocado por el Presidente en las condiciones previstas por la Ley, por cualquier medio, incluyendo verbalmente, o a solicitud del Director General o de al menos la tercera parte del número de administradores.

Cada convocación del Consejo debe ir acompañada de una agenda que indique con precisión los temas que se van a tratar.

En caso de ser impedido el Presidente, el Consejo nombrará, para cada sesión, a un administrador para presidir la reunión.

II – Todo administrador, sea persona natural o representante permanente de una persona jurídica administrador, podrá dar mandato a otro administrador para que lo represente en una sesión del Consejo. A principio de la sesión, el administrador así apoderado deberá justificar su mandato. Cada administrador podrá, para una misma sesión, tener solamente un poder de representación, el cual sólo tendrá validez para la sesión en cuestión.

Con excepción de los casos excluidos por la Ley, serán considerados presentes, para calcular el quórum y la mayoría, los administradores que participen por vía de videoconferencia, siempre que la naturaleza y condiciones de uso estén determinadas por la reglamentación vigente.

III – Las decisiones se tomarán de acuerdo con las condiciones de quórum y mayoría estipuladas por la Ley. En caso de empate, será preponderante el voto del Presidente o administrador designado para presidir la sesión.

IV – Las actas serán levantadas, y las copias o extractos de las deliberaciones serán entregados y certificados de conformidad con la Ley.

V – A propuesta del Presidente, el Consejo podrá autorizar a los miembros de la Dirección o a terceros a asistir a sus sesiones, pero sin voto.

#### Artículo 15 – PODERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

I – El Consejo de Administración queda investido de todos los poderes a él asignados por la legislación vigente.

El Consejo de Administración determina las orientaciones de la actividad de la Compañía y vela por la implementación de las mismas.

Con reserva de los poderes expresamente asignados a las Asambleas de accionistas y dentro de la limitación del objeto social, el Consejo de Administración podrá conocer de cualquier tema vinculado con la buena marcha de la Compañía y, con sus deliberaciones, resolverá todos los asuntos que le atañen.

II – El Consejo de Administración decidirá si la dirección general de la Compañía es asumida por su Presidente o si queda a cargo de un Director General.

La decisión del Consejo acerca de la modalidad de ejercicio de la Dirección General de la Compañía seguirá vigente hasta que el Consejo tome otra decisión.

III – Cada administrador recibirá todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su misión y podrá pedir que se le comuniquen todos los documentos que considere útiles.

IV – Salvo por efecto de las prescripciones legales, en particular aquellas relacionadas con el Presidente del Consejo de Administración o el Director General, si es administrador, los administradores, a causa de su gestión, no contraerán ninguna obligación personal o solidaria vinculada con los compromisos de la Compañía. Sólo serán responsables, en los límites fijados por la legislación vigente, por la ejecución del mandato recibido.



A handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive mark, possibly a signature or initials.

Artículo 16 – NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, DEL DIRECTOR GENERAL Y DE LOS DIRECTORES GENERALES DELEGADOS

I – El Consejo de Administración nombrará, de entre sus miembros, y por mayoría simple de los administradores presentes o representados, a un Presidente por un mandato que no exceda su mandato de administrador.

El Presidente del Consejo de Administración ejercerá las misiones que le sean asignadas por Ley y, en particular, velará por el buen funcionamiento de los órganos de la Compañía. Presidirá las reuniones del Consejo de Administración, organizará los trabajos del mismo y velará por que los administradores estén en capacidad de cumplir con su misión.

II – Si el Consejo de Administración no entrega la Dirección General al Presidente, deberá nombrar, de entre sus miembros o no, por mayoría simple de los administradores presentes o representados, a un Director General y fijará la duración de su mandato, el cual no podrá exceder la duración de sus funciones de administrador.

III – El Director General tendrá poderes suficientemente amplios como para actuar, en cualquier circunstancia, a nombre de la Compañía, dentro de los límites del objeto social y a reserva de los poderes que la Ley asigna expresamente a las asambleas de accionistas y al Consejo de Administración.

El Director General representará a la Compañía en sus relaciones con terceros. También representará a la Compañía ante la Justicia.

Si la Dirección General de la Compañía es asumida por el Presidente del Consejo de Administración, las disposiciones del presente artículo y de la Ley referidas al Director General también serán aplicables para él.

IV – A propuesta del Director General, el Consejo de Administración podrá dar mandato a una o varias personas para asistirlo, a título de Directores Generales Delegados.

El número máximo de Directores Generales Delegados que pueden ser nombrados queda fijado en cinco.

La extensión y duración de los poderes asignados a los Directores Generales Delegados serán determinadas por el Consejo de Administración, en consulta con el Director General.

Con respecto a terceros, los Directores Generales Delegados cuentan con los mismos poderes que el Director General.

En caso de vacancia en la función de Director General, las funciones y atribuciones de los Directores Generales Delegados continuarán hasta el nombramiento de un nuevo Director General, salvo decisión contraria del Consejo de Administración.



V – A propuesta del Presidente o del Director General, el Consejo de Administración, el Presidente o el Director General, así como el o los Directores Generales Delegados, podrán, dentro de los límites establecidos por la Legislación vigente, delegar los poderes que consideren convenientes, bien sea para asumir cualquier dirección o responsabilidad dentro de la Compañía o para asumir uno o varios objetos determinados, a cualesquiera mandatarios, sean o no integrantes del Consejo, o incluso ajenos a la Compañía, considerados individualmente o agrupados en comités o comisiones. Dichos poderes podrán ser permanentes o temporarios e incluir o no la facultad de sustitución.

Estos mandatarios o algunos de ellos también podrán ser facultados para autenticar cualquier copia o extracto de cualesquiera documentos cuyas modalidades de autenticación no estén fijadas por Ley, y en particular cualesquiera poderes, cuentas sociales y estatutos de la Compañía, así como para expedir cualquier certificado relativo a ella.

Las delegaciones de poderes conferidos de acuerdo a los presentes Estatutos, por el Consejo de Administración, el Presidente, el Director General o el o los Directores Generales Delegados, conservarán todos sus efectos, aun cuando venzan los mandatos del Presidente, del Director General, de los Directores Generales Delegados o de los Administradores que estén en ejercicio en el momento en que se hayan conferido estas delegaciones.

VI – El Consejo de Administración también nombrará a la persona que deba desempeñar las funciones de Secretario y podrá brindarle la asistencia de un Secretario Adjunto elegido en las mismas condiciones.

#### Artículo 17 – EDAD MÁXIMA DE LOS DIRIGENTES DE LA COMPAÑÍA

El Presidente, el Director General y el o los Directores Generales Delegados podrán ejercer sus funciones por el tiempo fijado por el Consejo de Administración, sin que este lapso exceda, dado el caso, la duración de su mandato de administrador y sin que pase de la fecha de la Asamblea General ordinaria convocada para conocer las cuentas del ejercicio en el cual hayan alcanzado la edad de 68 años.

#### Artículo 18 – REMUNERACIÓN DE LOS DIRIGENTES DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS ADMINISTRADORES

I – Las remuneraciones del Presidente del Consejo de Administración, del Director General y del o de los Directores Generales Delegados serán definidas por el Consejo de Administración y podrán ser fijas y/o proporcionales.

II – La Asamblea General podrá asignar a los administradores, a título de dieta de asistencia, una remuneración cuyo monto fijado por la Asamblea General se mantendrá hasta una nueva decisión.

El Consejo distribuirá dicho monto entre los interesados, de la manera que considere conveniente y de conformidad con las disposiciones de Ley.

Los administradores no podrán recibir, por parte de la Compañía, ninguna remuneración, permanente o no, distinta a las previstas por la Ley o no contrarias a la Ley.

#### Artículo 19 – COLEGIO DE CENSORES

La Asamblea General podrá nombrar a un Colegio de Censores conformado por un máximo de seis miembros.

La duración máxima del mandato de los censores queda fijada en seis años.

#### **TÍTULO IV – COMISARIOS CONTABLES**

#### Artículo 20 – COMISARIOS CONTABLES

Uno o varios comisarios contables titulares y suplentes serán nombrados y ejercerán su misión de fiscalización, de conformidad con la Ley.

Para cada ejercicio, sus honorarios serán fijados de conformidad con la reglamentación vigente.

#### **TÍTULO V – ASAMBLEAS GENERALES**

#### Artículo 21 – LUGAR DE REUNIÓN

Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede social o en cualquier otro lugar precisado en la convocatoria.

#### Artículo 22 – ACCESO A LAS ASAMBLEAS

Las Asambleas de accionistas serán convocadas y deliberarán en las condiciones establecidas por la Ley.

Cualquier accionista podrá participar en las Asambleas, personalmente, mediante un mandatario o por correspondencia, justificando su identidad y la propiedad de sus acciones, bajo la forma de un registro nominal al menos tres días antes de la reunión. Sin embargo, el Consejo de Administración podrá acortar este plazo.

Los accionistas podrán, en las condiciones fijadas por la reglamentación vigente, dirigir su fórmula de procuración y voto por correspondencia para cualquier Asamblea General, bien sea por carta escrita o, según decisión del Consejo de Administración publicada en el anuncio de la reunión y en la convocatoria, por teletransmisión.

En las condiciones fijadas por la reglamentación vigente y de acuerdo con las modalidades previamente definidas por el Consejo de Administración, los accionistas podrán participar y votar, en cualquier Asamblea General o extraordinaria, mediante videoconferencia o por cualquier otro medio de telecomunicación que permita identificarlos.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, por un administrador especialmente delegado a tal efecto por el Consejo. De ser requerido, la Asamblea también podrá elegir a su propio presidente de sesión.

Las actas de las Asambleas serán levantadas y sus copias autenticadas y conformidad con la Ley.



## **TÍTULO VI – EJERCICIO SOCIAL – REPARTICIÓN DE BENEFICIOS**

### **Artículo 23 – EJERCICIO SOCIAL**

El ejercicio social se abre el primero de enero y se cierra el 31 de diciembre de cada año.

### **Artículo 24 – ASIGNACIÓN Y REPARTICIÓN DEL BENEFICIO**

La diferencia entre los productos y las cargas del ejercicio, tras deducción de las provisiones, constituye el beneficio o la pérdida del ejercicio. Del beneficio disminuido, dado el caso, por las pérdidas anteriores, se gravará un cinco por ciento para la constitución de la reserva legal. Dicho gravamen dejará de ser obligatorio cuando la reserva legal alcance la décima parte del capital social y volverá a serlo cuando, por alguna razón, la reserva haya disminuido por debajo de dicha fracción.

El beneficio por repartir, conformado por el beneficio del ejercicio, menos las pérdidas anteriores y el gravamen arriba mencionado, y aumentado por los saldos beneficiarios, quedará a disposición de la Asamblea General, quien es la que decidirá, a propuesta del Consejo de Administración, si lo reporta nuevamente, en parte o en su totalidad, lo asigna a fondos de reserva generales o especiales o lo reparte entre los accionistas a título de dividendo.

Además, la Asamblea podrá decidir la distribución de montos gravados de las reservas facultativas, bien sea para facilitar o completar un dividendo, o a título de distribución excepcional. En este caso, la decisión deberá indicar expresamente en qué reservas se efectúan los gravámenes. Sin embargo, los dividendos serán gravados en prioridad del beneficio distribuible del ejercicio.

La Asamblea General ordinaria queda facultada para otorgar a cada accionista, para todo o parte del dividendo por repartir o de los adelantos sobre dividendos, una opción entre el pago del dividendo o los adelantos sobre dividendos, en numerario o en acciones.

## **TÍTULO VII – DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**

### **Artículo 25 – DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN**

En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea General definirá el modo de liquidación y nombrará a uno o más liquidadores cuyos poderes y duración del mandato deberá determinar.

El liquidador representará a la Compañía. Tendrá poderes suficientemente amplios para realizar el activo, incluso amistosamente. Quedará facultado para pagar a los acreedores y repartir el saldo disponible.

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

La Asamblea General de accionistas podrá autorizar al liquidador a continuar con los negocios pendientes o abrir nuevos negocios, a los fines de la liquidación.

Tras la extinción del pasivo, el saldo del activo se utilizará, en primer lugar, para pagar a los accionistas el monto del capital liberado y no amortizado. El excedente, de haberlo, se repartirá entre los accionistas, a reserva, de ser el caso, de los derechos de acciones de categorías diferentes.

## TÍTULO VII – CONTESTACIONES

### Artículo 26 – CONTESTACIONES

Cualquier contestación que pueda surgir durante la existencia de la Compañía y en el momento de su liquidación, bien sea entre los accionistas y la Compañía o entre los mismos accionistas, acerca de los asuntos sociales, quedará sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Es traducción fiel del documento anexo, traducido al español a petición de parte interesada; en fe de lo cual firmo y sello la presente, en Caracas a los diez días del mes de septiembre del año 2007.



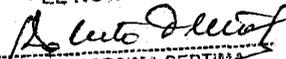
**Luilla Molina Lazo de Díaz-Urbano**  
Lic. en Traducción e Intérprete Consecutivo  
Intérprete Público

Luilla Molina Lazo de Díaz-Urbano  
Traductora-Intérprete pública  
Atención: Español-Francés-Inglés  
Teléfono: (58) (212) 732.42.83  
Móvil: (58) (416) 838.83.87  
E-mail: [luilla@vps.net.ve](mailto:luilla@vps.net.ve)

HAZO CERTIFICAR QUE LA VERDADERA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANEXO  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
SIETE FOJAS(ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE Julio DEL 2007

EL NOTARIO

  
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador





Secretaría del Tribunal de lo Mercantil de París  
4, quai de la Corseq  
75198 Paris Cedex 04

KBIS

EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL  
de 29 de julio de 2009

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **ALCATEL LUCENT**  
Número de identificación: **542 019 096 R.C.S Paris**  
Número de gestión: **1954 B 01909**  
Fecha de inscripción: **2 de junio de 1954**



DATOS RELATIVOS A LA PERSONA JURÍDICA

Forma jurídica: **Sociedad anónima**  
Con un capital de: **4.636.083.522,00 euros**  
Domicilio social: **54 RUE LA BOETIE 75008 PARIS**  
Duración de la sociedad: **Hasta el 30 de junio de 2086**  
Fecha de cierre de las cuentas: **31 de diciembre**  
Constitución - Presentación de la escritura de constitución: **En la Secretaría del Tribunal de lo Mercantil de París el 18 de junio de 1898**  
Publicación: **Diario LA GAZETTE DES TRIBUNAUX de 9 de junio de 1898**

ADMINISTRACIÓN

Presidente del Consejo de Administración: **Sr. CAMUS Philippe**  
nacido el 28 de junio de 1948 en PARÍS 75017 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
con domicilio en **54 rue de La Boetie 75008 París**

Director General y Administrador: **Sr. VERWAAIJEN Bernardus**  
nacido el 11 de febrero de 1952 en DRIEBERGEN-RIJSENBURG  
(PAÍSES BAJOS)  
de nacionalidad neerlandesa  
con domicilio en **54 rue de La Boetie 75008 París**

Administrador: **Sr. BERNARD Daniel Camille**  
nacido el 18 de febrero de 1946 en CATEAU (59)  
de nacionalidad francesa  
con domicilio en **26 AVE DES TILLEULS 78400 CHATOU**

Administrador: **Sr. BLOUNT William Franklin**  
nacido el 26 de julio de 1938 en ATLANTA-GEORGIA (ESTADOS UNIDOS)  
de nacionalidad estadounidense  
con domicilio en **105 FLYWAY DRIVE KIAWAH SC 29455 EE UU**

Administrador: **Sra. JAY Sylvia**  
nacida el 1 de noviembre de 1946 en BISPHAM (REINO UNIDO)  
de nacionalidad británica  
con domicilio en **Hammer Smith Road 255 Londres W6 8AZ (REINO UNIDO)**

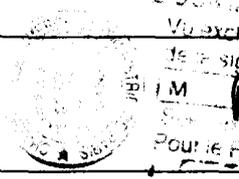
Administrador: **Sr. SPINETTA Jean-Claude**  
nacido el 4 de octubre de 1943 en PARÍS 75015 (FRANCIA)  
de nacionalidad francesa  
con domicilio en **7 rue Pierre Nicole 75005 París**

Administrador: **Sr. MONTFORT Jean-Claude**  
nacido el 26 de junio de 1947 en MONTREAL (CANADA)  
de nacionalidad francesa  
con domicilio en **1050 Beaver Hall Hill 19th Floor Montréal, Québec H22154 (Canadá)**

Administrador: **Sr. HUGHES JR Louis Ralph**  
nacido el 10 de febrero de 1949 en CLEVELAND (ESTADOS UNIDOS)  
de nacionalidad estadounidense  
con domicilio en **86 Indian Hill Road Winnetka, Illinois (EE UU)**

12-06-09

COMITE DE COMMISSAIRE



*[Handwritten signature]*

K. TAIBI



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

*Egret*

Le présent acte public

2. à été signé par ..... *N.Y. TAISI*

3. agissant en qualité de ..... *Pr. N.A. Prudent*

4. est revêtu du sceau (tampon) de ..... *Chambre de*

..... *Commerce de Paris Neutre*

5. à ..... **VERSAILLES**

6. le ..... **12 AOUT 2009**

7. par le Procureur général près ..... *2 pages*

8. sous le n° ..... *18683 / 2009*

9. sous le n° ..... 10. signature : *[Signature]*



Apostille conforme à l'attestation de la signature, du sceau ou sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est en accord avec la République française qui approuve son contenu.





Administrateur

M. PIOUS Olivier  
né le 23 juillet 1958 à DAKAR (SENEGAL)  
de nationalité Française  
demeurant 74 av de la Bourdonnais 75007 Paris

Administrateur

M. EIZENSTAT Stuart Elliott  
né le 15 janvier 1943 à ILLINOIS (ETATS-UNIS)  
de nationalité Américaine (Etats Unis)  
demeurant 5610 Wisconsin Avenue BLDG 2 603 Chevy Chase MO 20815  
(Etats-Unis)

Commissaire aux comptes  
titulaire

ERNST & YOUNG ET AUTRES  
41 RUE YBRY 92576 NEUILLY SUR SEINE  
438 476 913 R.C.S. Nanterre

Commissaire aux comptes  
titulaire

DELOITTE & ASSOCIES (Société anonyme)  
185 AVE CHARLES DE GAULLE 92524 NEUILLY SUR SEINE CEDEX  
572 028 041 R.C.S. Nanterre

Commissaire aux comptes  
suppléant

BEAS (Société à responsabilité limitée)  
7/9 villa Houssay 92200 Neuilly sur Seine  
315 172 445 R.C.S. Nanterre

Commissaire aux comptes  
suppléant

AUDITEX (Société anonyme)  
faubourg de l'Arche 11 allée de l'Arche 92400 Courbevoie  
377 652 938 R.C.S. Nanterre

**RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE ET L'ETABLISSEMENT**

Origine du fonds ou de  
l'activité :

CREATION D'UN FONDS DE COMMERCE

Activité :

TOUTES OPERATIONS CONCERNANT LES INDUSTRIES ELECTRIQUES,  
ELECTRONIQUES OU CONNEXES ET LES PRESTATIONS DE SERVICES ET  
TOUTES OPERATIONS POUVANT S'Y RATTACHER PRISE D'INTERET DANS  
TOUTES ENTREPRISES OU TOUS ORGANISMES FRANCAIS OU ETRANGERS

Nom Commercial :

ALCATEL-LUCENT

Adresse de l'établissement  
principal :

54 RUE LA BOETIE 75008 PARIS

Début d'exploitation le :

16 mai 1898

Mode d'exploitation :

EXPLOITATION DIRECTE

**OBSERVATIONS**

24 juillet 1991, N°46086

SOCIETES AYANT PARTICIPES A LA FUSION : GENERALE OCCIDENTALE (RCS  
PARIS B552030306) - TROCADERO PARTICIPATIONS (RCS PARIS  
B722050861) - SAFT (RCS BOBIGNY B775734221) - LOCATEL (RCS  
NANTERRE B622040251)

24 juillet 1992, N°47113

SOCIETE AYANT PARTICIPE A L'APPORT : ITT DELAWARE INVESTMENTS INC  
SOCIETE REGIE PAR LES LOIS DU DELAWE FILIALE D'ITT CORPORATION

5 juillet 1996, N°37123

SOCIETES AYANT PARTICIPE A LA FUSION : SOCIETE AUXILIAIRE  
MARSEILLAISE DE GESTION - SAMAG RCS PARIS B 542092614 - SOCIETE  
ALCATEL CABLE RCS NANTERRE B 969503176

19 juin 2002, N°2732

MISE EN HARMONIE DES STATUTS AVEC LA LOI 2001-420 DU 15 MAI 2001

Délivré à Paris, le 30 juillet 2009

Le Greffier,



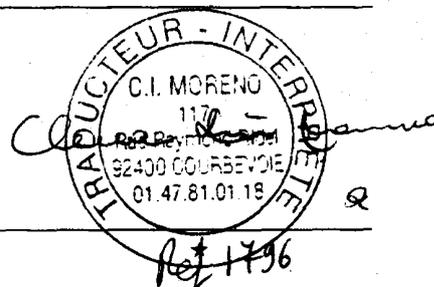


KBIS

EXTRACTO DEL REGISTRO MERCANTIL  
de 29 de julio de 2009

IDENTIFICACIÓN

|                           |                                            |
|---------------------------|--------------------------------------------|
| Denominación social:      | <b>Compagnie Financière Alcatel-Lucent</b> |
| Número de identificación: | <b>351 213 624 R.C.S Paris</b>             |
| Número de gestión:        | <b>1989 B 09592</b>                        |
| Fecha de inscripción:     | <b>3 de julio de 1989</b>                  |



DATOS RELATIVOS A LA PERSONA JURÍDICA

|                                                              |                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Forma jurídica:                                              | Sociedad por acciones simplificada                                                                 |
| Con un capital de:                                           | 12.083.876.917,00 euros                                                                            |
| Domicilio social:                                            | 54 R LA BOETIE 75008 PARIS                                                                         |
| Duración de la sociedad:                                     | Hasta el 3 de julio de 2088                                                                        |
| Fecha de cierre de las cuentas:                              | 31 de diciembre                                                                                    |
| Constitución – Presentación de la escritura de constitución: | En la Secretaría del Tribunal de lo Mercantil de Paris el 5 de junio de 1989 bajo el número 001181 |
| Publicación:                                                 | Diario <i>Journal spécial des sociétés françaises por actions</i> de 25-05-1989                    |

ADMINISTRACIÓN

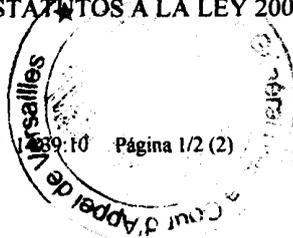
|                  |                                                                                                                                                                                                                |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente       | Sra. BACONNET Claire<br>apellido utilizado habitualmente PEDINI<br>nacida el 13 de junio de 1965 en VENDOME 41100 (FRANCIA)<br>de nacionalidad francesa<br>con domicilio en 6 rue Leconte de Lisle 75016 Paris |
| Auditor titular  | DELOITTE & ASSOCIÉS SA (Sociedad anónima)<br>185 AVE DU GENERAL DE GAULLE 92524 NEUILLY SUR SEINE<br>572 028 041 R.C.S. Nanterre                                                                               |
| Auditor suplente | BEAS<br>7-9 VILLA HOUSSAY 92524 NEUILLY SUR SEINE CEDEX<br>315 172 445 R.C.S. Nanterre                                                                                                                         |

DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y AL ESTABLECIMIENTO

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Origen del fondo o de la actividad:      | CREACION DE UN FONDO DE COMERCIO                                                                                                                                                                                                                                              |
| Actividad:                               | CUALESQUIERA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TELECOMUNICACIONES, LAS INDUSTRIAS ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS O CONEXAS, PRESTACIONES DE SERVICIOS Y, EN ESPECIAL, LA GESTIÓN DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES QUE EJERCAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LAS ACTIVIDADES ANTERIORES. |
| Dirección del establecimiento principal: | 54 R LA BOETIE 75008 PARIS                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Inicio de la explotación:                | 22 de mayo de 1989                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Modo de explotación:                     | EXPLOITACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                          |

OBSERVACIONES

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22 de julio de 1996, nº 61001 | SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN: OPAGEP SA RCS PARIS B 712 002 395 – ALCATEL ALSTHOM FORMATION SA RCS PARIS B 389 946 146 – ALCATEL ALSTHOM PUBLICATIONS SA RCS PARIS B 349 910 521 – ALCATEL NV PARIS HEADQUARTERS SA RCS PARIS B 340 251 503 – ALCATEL CONCEPTION ET DEVELOPPEMENT DE RESEAUX SAS RCS PARIS B 352 394 076 – ALCATEL TRADE INTERNATIONAL SA RCS PARIS B 344 347 430 |
| 19 de junio de 2002, nº 9126  | ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS A LA LEY 2001-420 DE 15 DE MAYO DE 2001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



Handwritten notes: 'Aparilla 19684109 21/08' and '2 ADUT 2009'.

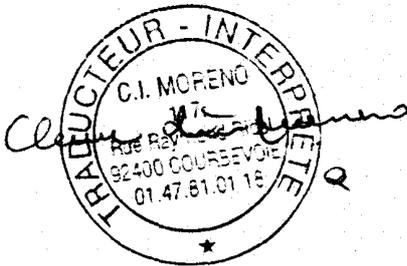
**ESTABLECIMIENTOS FUERA DE LA DEMARCACIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA**

Secretaría Judicial de Evry (7801)

Secretaría Judicial de Nanterre (9201)

Expedido en París, el 30 de julio de 2009.

El Secretario Judicial  
[Firma]



CERTIFIÉ CONFORME  
A L'ORIGINAL  
en... T. Jaizi .....  
Visé par moi.  
"Ne Valatur"  
sous le N° 1796 .....  
le 5 août 2009 .....

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. République française  
Le présent acte public n° 4 JAIZI  
2. a été signé par M. N. la Bourde  
3. au sein et en vertu de Chambre de Commerce de Paris Nanterre  
4. est revêtu du sceau de Paris Nanterre

5. à **VERSAILLES**  
6. le 12 AOÛT 2009 à Versailles  
7. par le Secrétaire 2 pages f.  
8. sous le n° 18684/2009  
9. Sceau Secrétaire  
10. Signature [Signature]

L'Apostille certifie seulement l'authenticité de la signature du secrétaire sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu.

Secrétaire Général près la Cour d'Appel de Paris



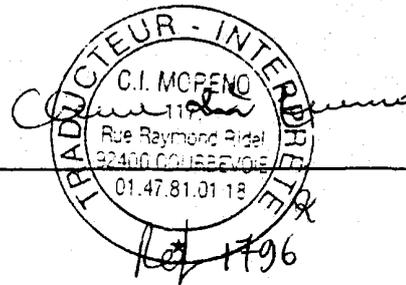
Greffé du Tribunal de Commerce de Paris  
1 quai de la Corse  
75198 Paris Cedex 04

KBIS

EXTRAIT DU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIETES  
au 29 juillet 2009

**IDENTIFICATION**

Dénomination Sociale : **Compagnie Financière Alcatel-Lucent**  
Numéro d'identification : 351 213 624 R.C.S. Paris  
Numéro de gestion : 1989 B 09592  
Date d'immatriculation : 3 juillet 1989



**RENSEIGNEMENTS RELATIFS A LA PERSONNE MORALE**

Forme juridique : Société par actions simplifiée  
Au capital de : 12 083 876 917,00 €  
Adresse du siège : 54 R LA BOETIE 75008 PARIS  
Durée de la société : Jusqu'au 3 juillet 2088  
Date d'arrêté des comptes : le 31/12  
Constitution - Dépôt de l'acte constitutif : Au Greffe du Tribunal de Commerce de Paris le 5 juin 1989 sous le numéro 001181  
Publication : Journal Journal spécial des sociétés françaises par actions du 25-05-1989

**ADMINISTRATION**

Président : Mme BACONNET Claire  
nom d'usage PEDINI  
née le 13 juin 1965 à VENDOME 41100 (FRANCE)  
de nationalité Française  
demeurant 6 rue Leconte de Lisle 75016 Paris

Commissaire aux comptes titulaire : DELOITTE & ASSOCIES (Société anonyme)  
185 AVE DU GENERAL DE GAULLE 92524 NEUILLY SUR SEINE  
572 028 041 R.C.S. Nanterre

Commissaire aux comptes suppléant : BEAS  
7/9 VLA HOUSSAY 92524 NEUILLY SUR SEINE CEDEX  
315 172 445 R.C.S. Nanterre

**RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE ET L'ETABLISSEMENT**

Origine du fonds ou de l'activité : CREATION D'UN FONDS DE COMMERCE

Activité : TOUTES OPERATIONS CONCERNANT LES TELECOMMUNICATIONS, LES INDUSTRIES ELECTRIQUES, ELECTRONIQUES OU CONNEXES, PRESTATIONS DE SERVICES ET NOTAMMENT, LA GESTION DE PARTICIPATIONS DANS DES SOCIETES EXERCANT DIRECTEMENT OU INDIRECTEMENT DES ACTIVITES CI-DESSUS

Adresse de l'établissement principal : 54 R LA BOETIE 75008 PARIS

Début d'exploitation le : 22 mai 1989

Mode d'exploitation : EXPLOITATION DIRECTE

**OBSERVATIONS**

29 juillet 1996, N°61001 : SOCIETES AYANT PARTICIPE A LA FUSION : OPAGEP SA RCS PARIS B712002393 - ALCATEL ALSTHOM FORMATION SA RCS PARIS B389946146 - ALCATEL ALSTHOM PUBLICATIONS SA RCS PARIS B349910521 - ALCATEL NV PARIS HEADQUARTERS SA RCS PARIS B340251503 - ALCATEL CONCEPTION ET DEVELOPPEMENT DE RESEAUX SAS RCS PARIS B352394076 - ALCATEL TRADE INTERNATIONAL SA RCS PARIS B344347430

19 juillet 2002, N°9126 : MISE EN HARMONIE DES STATUTS AVEC LA LOI 2001-420 DU 15 MAI 2001



**ETABLISSEMENTS HORS LE RESSORT DU GREFFE**

Greffe de Evry (7801)  
Greffe de Nanterre (9201)

Délivré à Paris, le 30 juillet 2009

Le Greffier,

